



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

ALCALDIA

ACUERDO N° 001 -2015-MPP

Pisco, 16 de Enero del 2015

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de Enero del 2015, el tercer punto de la agenda, referido a la designación y el registro de firmas de los funcionarios en los Bancos, para el movimiento bancario y financiero de las cuentas de la Municipalidad Provincial de Pisco;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27880, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27971, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería", señalando los procedimientos para la Apertura y Manejo de Cuentas Bancarias, así como la Designación y Acreditación de Autorizados al Manejo de Cuentas Bancarias, establece en su Artículo 49° numeral 49.1) y 49.2) que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero, puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero, el personal de área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable; asimismo, el Artículo 50° los titulares y suplentes de las cuentas bancarias son designados mediante Resolución del Titular del Pliego o del Funcionario a quien éste hubiera delegado de manera expresa esta facultad;

Que, en el marco de normatividad aprobada por la Dirección Nacional del Tesoro Público, los fondos que financian el Presupuesto de la Municipalidad así como aquellos que son administrados en la modalidad de encargos se centralizan en la Tesorería y deben ser depositados y manejados a través de las cuentas bancarias a nombre de esta Municipalidad;

Que, mediante Credencial de fecha 28 de Octubre del 2014 el Jurado Electoral Especial de Chíncha, reconoce como Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pisco, para el periodo de Gobierno Municipal 2015 - 2018 al Sr. Tomas Villanueva Andía Crisóstomo; al inicio de la presente Gestión Municipal, se hace necesario la designación y autorizar como Titulares y Suplentes para la apertura y uso de las Cuentas Corrientes de la Municipalidad Provincial de Pisco, ante las Entidades Financieras;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

ALCALDIA

ACUERDO N° 001 -2015-MPP

Pisco, 16 de Enero del 2015



Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- AUTORIZAR como Titulares y Suplentes para la Apertura y Uso de las Cuentas Corrientes de la Municipalidad Provincia de Pisco, ante las Entidades Financieras a los siguientes Funcionarios:



TITULARES:

Sra. Adali Eusebia Castro Huarcaya
CPC. Rosa Albina Coila de la Cruz

Gerente de Administración y Finanzas
Subgerente de Tesorería

SUPLENTES:

Sr. Jorge Sergio Moreyra Salas
Sra. Vilma Esther Basaldua Campos

Gerente de Desarrollo e Inclusión Social
Gerente de Desarrollo de la Ciudad

SEGUNDO.- DEJESE sin efecto legal los Dispositivos Municipales que se oponga a lo establecido en el presente Acuerdo de Concejo.

TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General, comunicar el presente Acuerdo de Concejo a las Gerencias y Subgerencias pertinentes de esta Corporación Municipal con las formalidades previstas en la Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

Sr. Tomás V. Andía Crisóstomo
ALCALDE